

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 2,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 26)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice:

Circular número 85.—Subsecretario Guerra, en telegrama esta fecha, me comunica lo siguiente:

«Juicio clasificación mozos ante Ayuntamientos debe celebrarse primer domingo Marzo en forma prevista por Reglamento 2 Diciembre 1914, dando a los mozos la clasificación que determina apartado G y B de bases primera y quinta Real decreto 29 Marzo 1924, aplicando cuadro inutilidades anexo; los exceptuados servicio en filas por anterior Reglamento serán clasificados soldados útiles para todo servicio con prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendidos apartado A, base sexta, mencionado Real decreto, tramitando expedientes en forma prevenida anterior Reglamento, sin mas modificación que para considerar un mozo hijo o hermano único, a los fines art. 79 Reglamento 2-12-924, han de ser menores de 18 años los varones, en lugar de los 19 que en el mismo figuran. En el juicio revisiones de reemplazos anteriores, deben ser revisados expedientes de mozos exceptuados en tres reemplazos anteriores y los excluidos temporales solo los del reemplazo de 1922».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, a los efectos consiguientes.

Oviedo, 27 de Febrero de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 723

Diputación Provincial de Oviedo

Sesión del día 16 de Enero de 1925

PRESIDENCIA DEL SR. D. ROGELIO JOVE Y BRAVO

Abierta á las dieciseis, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los señores Rodriguez San Pedro, Alvarez Cascos, Madera, Rodriguez Fontán, Vallauré, Donapetry Galán (D. Julio), Menendez de Luarca, Corujo, Fernandez Castro (don Dionisio), Fernandez Miranda, Gonzalez (D. Paulino), Patac, Pendás, Fernandez Castro (D. José), Carranceja, Galán (D. Victor), Masip, Botas, Riego, Gonzalez (don Avelino), Garcia Conde y Pérez Campoamor, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que había quedado en la Comisión provincial vacante el puesto de D. Bernardo Aza, y propuso para cubrirlo á D. Vicente Madera Peña, que ya venía reemplazándole por turno.

Se aprobó la propuesta.

Por indicación de los Sres. Diputados, el Sr. Presidente propuso y se acordó cubrir las dos vacantes que existen en la Comisión de Hacienda, con los Sres. D. Romualdo Alvargonzalez y D. Toribio Carranceja; la que existe en Obas públicas con D. Tomás Botas; la de Ayuntamientos y Contencioso con D. Juan Donapetry; la de Agricultura con D. Félix Fernandez Miranda; la de Instrucción pública con D. Romualdo Alvargonzalez, y la del Tribunal de oposiciones con D. José María de Moutas.

Leída una proposición de don Rogelio Masip interesando que los restos del célebre matemático asturiano D. Agustín de Pedrayes y Fayo, nacido en Lastres el 28 de Agosto de 1744, sean trasladados al Panteón de hombres ilustres de Covadonga, y caso de que esto no pudiera verificarse por cualquier circunstancia, que se coloque una lápida con la debida inscripción en el Palacio provincial; la apoyó su autor recordando que se trataba de rendir homenaje á la memoria de este insigne matemático que se destacó entre los sabios reunidos en París para fijar el fundamento del sistema métrico decimal y que resolvió un célebre problema que no había podido ser resuelto en las Academias de París y de Berlin, recorriendo su fama toda Europa y siendo uno de los más célebres hombres de ciencia de su tiempo.

La proposición fué tomada en consideración, acordándose pasarla á la Comisión de Instrucción pública para que haga las gestiones en ella indicadas y proponga los medios de llevar á la práctica el pensamiento que la informa.

Dada cuenta de una proposición de D. Luis Vallauré, D. Félix Fernandez Miranda y D. Francisco Pendás, para que se conceda una subvención de 75.000 pesetas con destino á la terminación de las obras de la Hospedería que por donativos se está construyendo en Covadonga, fué tomada en consideración y declarada urgente.

El Sr. Gonzalez (D. Avelino) se opuso á esta concesión, porque se trataba de una obra encaminada á obtener beneficios del hospedaje, no de albergar á peregrinos pobres.

El Sr. Vallauré la defendió sosteniendo que precisamente el Hospital Favila, para el que se pide la subvención, se construye con el objeto de que puedan tener albergue económico en Covadonga las clases humildes que allí acuden en peregrinación; porque para los ricos existe ya el Hotel Pelayo; añadiendo como prueba de que el Cabildo de la Real Colegiata no se lucra con los hospedajes, el he-

cho de que el Hotel Pelayo no puede permanecer abierto la mayor parte del año.

El Sr. Gonzalez, en vista de estas manifestaciones y comprendiendo que había padecido un error, desistió de su oposición.

La proposición quedó aprobada.

D. Avelino Gonzalez apoyó una proposición, que fué leída, en que se suplica la inclusión en el presupuesto extraordinario de una cantidad no inferior á 10.000 pesetas, y por una sola vez, para el Patronato de San José de Gijón, y al efecto leyó una Memoria en que se pone de manifiesto la desorganización de la Beneficencia particular en relación con la Beneficencia pública, se refiere á la angustiosa situación en que se encuentra dicho Patronato, con una deuda de 40.000 pesetas, de las que 18.000 se deben por la compra de pan, y se ponderan los grandes servicios que presta esta Institución y los relevantes merecimientos de las Hermanas religiosas que la dirigen, é invocó los caritativos sentimientos de todos para que acudan á aliviar en parte situación tan precaria.

El Sr. Garcia Conde se mostró conforme con cuanto manifestó el Sr. Gonzalez, pero disintiendo de él en cuanto á la subvención, por que recorriendo el presupuesto ordinario vigente se encuentra con la subvención de 4.000 pesetas, la mayor de las concedidas á las instituciones benéficas, al Patronato de San José de Gijón.

El Sr. Gonzalez advirtió que las niñas acogidas en dicho Patronato hubieran sido traídas al Hospicio, de no existir aquél, y por lo tanto es conveniente protegerlo y procurar que subsista, pudiendo afirmar que lo que pide es un acto de altruismo por egoismo.

El Sr. Galán (D. Victor), estimó que estas proposiciones deben pasar á la Comisión correspondiente para que las estudie; y expresó que nadie tiene más entusiasmo que él por las instituciones benéficas particulares, pero entiende que la Diputación ha de sostener la Beneficencia provin-

cial, cuyas necesidades reclaman su atención y sus recursos, quedando á la caridad privada el amparo de la Beneficencia particular.

La proposición fué tomada en consideración, pidiendo el señor González que se declarase urgente.

Opúsose a esto el Sr. García Conde, proponiendo que se defiriese el acuerdo hasta que la publicación del nuevo Estatuto provincial venga a señalar la organización de la Beneficencia.

Después de adherirse a la petición de urgencia los señores Castro (D. José), y Alvarez Cascos, el Sr. Menéndez de Lueca explicó su voto manifestando que no es partidario de que se reparta el dinero de la provincia en subvenciones particulares por muy atendibles que sean, pero una vez se concedió la subvención de 100.000 pesetas para las obras de un Hospital de Caridad en Avilés, entiendo, y así lo expresó cuando de este asunto se trataba, que debe concederse a todas las instituciones benéficas los auxilios que soliciten.

La proposición fué declarada urgente y seguidamente aprobada.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó que por el Arquitecto provincial se forme el proyecto y presupuesto de la obra que se intenta realizar para Observatorio Astronómico en el edificio de la Escuela Normal de Maestros, y pasar a informe del Director del Hospital una instancia del practicante primero de Farmacia de aquel Establecimiento, que solicita aumento de sueldo por haber sido privado de determinados beneficios.

Visto el acuerdo de la Comisión provincial de 21 de Octubre último, proponiendo se haga cesar la ocupación por particulares del trozo de terreno perteneciente a la provincia, situado en la calle de Asturias y lindante con la huerta del Hospicio, y se requiere a don Andrés González y D. Ramón Villa, para que lo dejen a disposición de la Diputación, derribando al efecto el edificio y demás construcciones que en él tienen y retirando los materiales y cuanto allí posean.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y en consideración a que el actual poseedor del edificio lo tiene destinado a industria que no le es permitido trasladar rápidamente, siguiéndosele grave perjuicio de tener que cesar en ella por falta de local adecuado, atendida la escasez, por no decir carencia absoluta que de ellos hay en Oviedo, y no obteniendo utilidad ninguna la Diputación por que no necesita los terrenos por ahora, se acordó notificar a D. Andrés González y don Ramón Villa:

1.º Que dentro del término de cinco años a partir de la fecha de este acuerdo, retiren lo edificado en dichos terrenos, dejando éstos libres y expeditos, con la advertencia de que si expirase aquel plazo sin verificarlo lo ejecutará inmediatamente y sin más aviso la

Diputación por cuenta de ellos, haciendo uso de cuantos derechos se reservó en el contrato de concesión otorgado el 20 de Julio de 1918.

2.º Que si la Diputación por cualquier motivo que queda a su apreciación exclusivamente quisiera disponer del terreno antes de terminar el plazo señalado, podrá obligarles a retirar lo edificado en el ejercicio de todos los derechos consignados en aquella concesión; y

3.º Requerirles para elevar a escritura pública el mencionado contrato con la adición de este acuerdo.

Visto también el acuerdo de la Comisión provincial de 18 de Noviembre último, relativo al traslado de dementes a Valladolid, y estimando justísimas y fundadas las razones que aduce de conformidad con el mismo y con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó que el envío de dementes a Valladolid se efectúe por el orden riguroso de antigüedad del ingreso en el Manicomio, sin distinción de pensionistas y de no pensionistas.

En vista de un oficio de la Escuela Pericial de Comercio de Oviedo interesando una subvención para realizar obras de decorado é instalación de las dependencias, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción pública, se acordó que por el Arquitecto provincial, se gire una visite a dicho Centro, y se precisen las obras que sea necesario ejecutar, formulando el correspondiente presupuesto de las mismas para en su vista acordar lo que proceda.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda, después de oír el dictamen de la de Instrucción pública, una instancia de D. Antonio Pérez Pimentel, Catedrático del Instituto de Jovellanos, en solicitud de que se le conceda subvención para publicar su obra «Asturias, Paraíso del Turista».

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Instrucción pública, se acordó:

Desestimar la instancia del Director de la Escuela Industrial de Gijón, en solicitud de subvención para algunas enseñanzas de la misma, y la del Delegado gubernativo de Tineo, interesando se subvencione la creación en aquella villa de un Colegio de segunda enseñanza, o se le conceda algún auxilio económico para la compra de material.

Adquirir 50 ejemplares del libro «El libro de oro de la economía Astur», del que es autor D. José María de Barbáchano.

Elevar a mil pesetas el sueldo que en la actualidad viene percibiendo D. Emilio Martínez Sánchez, como Oficial de Secretaría de la Escuela Pericial de Comercio, reconociéndole el aumento de 500 pesetas a partir del momento en que lo hizo la Corporación municipal, o sea desde el día 3 de Noviembre de 1922, pasando las solicitudes de aquél a la Comisión de Hacienda, para que lo tenga en consideración al formar los

próximos presupuestos ordinarios.

Enterada de la instancia presentada por D. Bernardino Alvarez, solicitando se le conceda la gracia de «Guía oficial de Asturias» al libro titulado «Asturias e la mano», que se propone edita anualmente; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción pública se acordó manifestarle que aún cuando la Diputación ve con gran satisfacción el propósito del solicitante tiene el sentimiento de no poder acceder a lo que interesa, por no haber sido hecha y dictada dicha obra por la Corporación, pero la recomienda eficazmente por su gran utilidad, haciendo constar el sumo agrado con que se ha visto su publicación, que no duda en juzgar de importancia para la provincia.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Los de 4 de Noviembre y 26 de Diciembre últimos, relativos a las liquidaciones de gastos por atenciones de enseñanza en el ejercicio de 1923-24 y en el trimestral de 1924; el de 3 de Octubre último por el que se acordó aquietarse de la resolución de la Junta liquidadora de créditos entre las Corporaciones y el Estado e instruir nuevo expediente para el reconocimiento de créditos por anticipo de racionado de presos sentenciados, anterior al año 1917; el de 28 de Noviembre último por el que se acordó se iniciase, con la oportuna solicitud, el expediente de caducidad y agregación al Hospital y Hospicio de las fundaciones de quienes proceden las láminas de Beneficencia que figuran afectas a dichos Establecimientos provinciales, de las cuales no se cobran intereses desde el año 1904; el de 2 de Diciembre último aprobando la justificación de las 3.000 pesetas concedidas como subvención para la construcción del puente de Nonaya, en Cornellana, concejo de Salas; el de 12 de Enero de 1924, revisado en 30 del mismo mes, por el que se aprobó la justificación de las 12.000 pesetas con que se subvencionaron las obras de apertura de la calle prolongación de la del Fontán; los de iguales fechas aprobando la justificación de las 10.000 pesetas con que se subvencionaron las obras de construcción del puente de Llamás, en el concejo de Aller, y los de 13 y 24 de Junio y 9 y 16 de Diciembre últimos, por los que se amortizaron, respectivamente, 96 y 187 obligaciones del empréstito para obras públicas provinciales.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda, se acordó que quedase veinticuatro horas sobre la mesa.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana la discusión y votación del mencionado proyecto de presupuesto y los dictámenes que se

presenten, y levantó la sesión.— El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 654

Administración principal de Aduanas DE GIJÓN.

Anuncio.

El día seis del próximo mes de Marzo, á las once de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías, procedentes de abandono:

Expediente número 13/25:

Una bicicleta desarmada, tasada en 70 pesetas.

Accesorios, 10 idem.

Suma, 80 pesetas.

Expediente número 15/25:

2 kgs. 110 grs. en jabones, polvos y otros artículos de perfumería, 9 pesetas.

800 grs. brochas de afeitar, 6 idem.

250 grs. peines de pasta, 3 idem.

750 grs. aparatos ortopédicos, 5 idem.

500 grs. cepillos de dientes y uñas, 5 idem.

Suma, 28 pesetas.

Expediente número 17/25:

Quince kilos, paquetes de anilinas en polvo, para tintes, 75 pesetas.

Expediente número 26/25:

Lote 1.º

Dos camas de hierro con sus somniers, 90 pesetas.

Lote 2.º

Dos camas de hierro con sus somniers, 90 pesetas.

Expediente número 31/25:

Cuatro Diccionarios «Petit Larousse», en castellano, 24 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación, y serán de cuenta del rematante el pago de los derechos reales (2 por 100 del importe de la subasta).

Gijón, 16 de Febrero de 1925.— El Administrador de la Aduana, José M.ª Illans.

R. al núm. 603

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Reemplazo de 1925.

Mozos pertenecientes al expresado reemplazo, que se ignora su paradero, y á los que se cita para el acto de clasificación y declaración de soldados:

Manuel Eliseo Suarez Fernandez, hijo de Constantino y de Agustina, natural de la Acebal.

Maximino Joaquin Garcia Fernandez, de José María y de Adela, de Sariego.

Manuel Diaz Garcia, de Juan y de Consuelo, de La Oscura.

Alfredo Fernandez Fernandez, de Baldomero y de Rosario, de la Cotariella.

Angel Mirantes Vera, de Manuel y de Angela, de Las Felechosas. Diétnio Sanchez Gonzalez, de Vicente y de Virginia, de la Vega. Fernando Wenceslao Fernandez Otaola, de Luis y de Basilia, de Santa Ana.

José Ramón Rodríguez García, de Ramón y de Sabina, de la Vega. Alfredo Buelga Gonzalez, de Aurelio y de Josefa, de la Meruca.

Venancio Ordóñez Rodríguez, de Indalecio y de Carolina, de la Vega.

Gregorio Gonzalez Cuervo, de José y de Consuelo, de la Vega.

Juan Antonio Saturnino Franco Rodríguez, de Antonio y de Rosario, de la Hueria.

Joaquín Antuña Carril, de José y de María, de la Vega.

San Martín del Rey Aurelio, 13 de Febrero de 1925.—El Alcalde, C. Suarez.

R. al núm. 665

Alcaldía de Luarca

Anuncios

Aprobada por la Corporación municipal, en sesión de hoy, la transferencia de crédito de uno a otro capítulo del presupuesto, queda expuesto al público el expediente por término de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden formularse reclamaciones, de las que entenderá el Ayuntamiento pleno.

Luarca, 14 de Febrero de 1925.—El Alcalde, José Rodríguez Guardado.

R. al núm. 609.

Por acuerdo de la Comisión permanente, tomado en sesión de este día, se saca a concurso por el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la plaza vacante de Médico Titular de Cadavedo-Canero, que al crearse se señaló como domicilio oficial Villademoros, y dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del mencionado plazo.

Luarca, 19 de Febrero de 1925.—El Alcalde, José Rodríguez Guardado.

R. al núm. 692

Alcaldía de Gijón

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico próximo de 1925-26, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesto al público por el término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones esti-

men pertinentes los contribuyentes o entidades interesadas que en su día habrá de resolver el Ayuntamiento pleno.

Consistoriales de Gijón, a 26 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Enrique Zubillaga.

R. al núm. 708

Alcaldía de Illas

ANUNCIO

El repartimiento general de que tratan los artículos 461 y concordantes del Estatuto municipal, formado para cubrir el déficit resultante del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, vigente en el corriente año económico, queda expuesto al público en este dicho Ayuntamiento por término de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Illas, a 21 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Victorio del Busto.

R. al núm. 697

Alcaldía de Soto del Barco

Edicto

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto del Barco, 17 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Hipólito Morán.

R. al núm. 700

Alcaldía de Grado

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, concurrentes al actual reemplazo, y sus familias, se les cita para que el primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presenten en la Casa Consistorial, previniéndoles que de no efectuarlo, ni ser representados en la forma que la Ley determina, serán declarados prófugos:

José Ramón Alvarez Alvarez, hijo de José y de María, natural de Santianes.

Manuel Alvarez Fernandez, de Primitivo y Amalia, de igual naturaleza.

José Alvarez Alvarez, de la misma naturaleza.

Grado, 19 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 668

Alcaldía de Villaviciosa

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1925.

Sesión del día 2.

Se aprueban el acta de la sesión anterior, el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Diciembre último y la

cuenta del segundo trimestre del actual ejercicio, resultando una existencia en caja de pesetas 23.263 con 61 céntimos.

Idem la distribución mensual de fondos, con un total por capítulos de 26.100 pesetas.

Se acuerda abonar a D. Ignacio Toyos 758 pesetas por obras ejecutadas en el edificio escolar de la Magdalena.

Confírmase el acuerdo de 25 de Noviembre postrero, relativo a la declaración de incobrables de los descubiertos de los contribuyentes por territorial acaecidos hasta el 31 de Marzo último.

Idem el nombramiento de Concejales para la Junta liquidadora de créditos y débitos existentes entre la Diputación provincial y los Ayuntamientos.

Queda enterada la Comisión de las reparaciones que precisa el local escuela de Careñes Villaverde, y se acuerda formar presupuesto para la ejecución de las que necesita el de Santa Eugenia.

Se concede licencia a D. Valentín Suarez, D. Ricardo Miyar y D.ª María Cortina para ejecutar diversas obras en esta villa.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión del día 8.

Se aprueban el acta de la anterior y la lista de electores de Compromisarios para la votación de Senadores.

Concédense licencias a D. Luis Medio Medio y a D. Bernardino Medio Vega para cerrar dos fincas en el barrio de Abayo, parroquia de Cazares.

Se acuerdan varios pagos.

Formular la dimisión del cargo de Concejales todos los señores asistentes.

Sesión del día 15.

Se aprueban el acta de la sesión anterior, el extracto de los acuerdos adoptados en Diciembre último y las recaudaciones verificadas por arbitrios sobre carnes y bebidas e impuesto de Macelo en el mes expresado.

Concédense licencia a los señores Gonzalez Alvarez y Campaña para la apertura y funcionamiento en Amandi de un matadero industrial.

Se acuerdan varios pagos.

Se concede un voto de gracias a D. Francisco Solares Palacio por los trabajos e importantes donativos que hizo para la terminación del edificio escolar de Bedriñana.

Sesión del día 23.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Conceder licencia a D.ª Ramira Sánchez Ortiz para cerrar una finca y variar un camino en Candanal.

Ejecutar obras para la desaparición de un pantano cuya existencia en el Riaño denuncia el Inspector de Sanidad.

Destinar 100 pesetas para la reparación de la carretera de Lugás.

Efectuar varios pagos.

Conceder 100 pesetas al vecino de Tazones D. Tomás Cobián, como socorro, con motivo de la total pérdida de sus ganados a consecuencia de un siniestro.

Satisfacer de imprevidos los gastos de dos miembros de la Comisión de este Ayuntamiento enviada a

Madrid con motivo del homenaje y S. M.

Celebrar la Fiesta del Arbol a designar la Comisión organizadora.

Formar presupuesto para instalar en el Mercado de ganados los efectos de la Brigada Sanitaria.

Interesar de Obras públicas la inmediata reparación del kilómetro 1.º de la carretera de Villaviciosa a Puente Agüera.

Subastar una pila de estiércol procedente de la limpieza pública.

Sesión del día 29.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda ceder el terreno que estuvo dedicado a Cementerio municipal a la Iglesia de esta villa, quedando esta obligada a suministrar sepultura gratuita a los pobres fallecidos en el Hospital del Municipio.

Idem inventariar el solar de emplazamiento del edificio escuela de San Martín, y dar al donante del mismo, D. Aniceto Gonzalez Cutre, expresivo voto de gracias.

Asimismo se acuerda: abonar a D. Pedro Gonzalez Rodriguez, los arbitrios sobre 220 litros de vino extraídos de su depósito con destino a Colunga; requerir a D.ª Josefa Alonso Ortiz para que incorpore a la calle de Miliago, los terrenos a que se refiere la comoarencia celebrada en estas Consistoriales con fecha 24 de Noviembre de 1923; desestimar una instancia de D. Protasio de la Llera, pidiendo licencia para cerrar un trozo de terreno público en Miravalles; consignar en el próximo presupuesto ordinario una cantidad para el Asilo de huérfanos del Fresno, y recabar del Médico de turno en el Hospital municipal certificación comprensiva de los hospitalizados que no precisen asistencia médica.

Villaviciosa, a 6 de Febrero de 1925.—El Secretario, Feliciano Girgado.

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día de la fecha, aprobó el extracto que antecede.—El Secretario, Feliciano Girgado.—V.º B.º, El Alcalde, N. Ballina.

R. al núm. 612.

Alcaldía de Parres

EDICTO

Siendo desconocida la residencia y actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1925, así como el de sus padres y familias, se les cita por medio del presente, para que concurran al acto de la declaración de soldados que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 1.º de Marzo próximo.

Relación que se cita:

José Luis Prado Seoane, de José y de María.

Rafael Nuñez Ferrer, de Manuel y de Petra.

Joaquín Pandiello Cardín, de Joaquín y de Teresa.

José Antonio Zubimendi Esnaola, de Antonio y Carmen.

Arriendas, 20 de Febrero de 1925.—El Alcalde, José A. Pando.
R. al núm. 670.

Alcaldía de Proaza

ANUNCIO

Formado el Padrón de cédulas personales para el año actual, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que se puedan formular contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Proaza, 19 de Febrero de 1925.—El Alcalde, C. García.
R. al núm. 667

Alcaldía de Villayón

Vacante la plaza de Médico Titular de este concejo, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, se anuncia su provisión por el término de 30 días que principiarán a contarse desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que aspiren a desempeñar dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía durante el expresado tiempo.

Villayón, Febrero 18 de 1925.—El Alcalde, Ventura Mendez.

Vacantes en este Municipio los cargos de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, dotadas con el sueldo anual de 500 y 300 pesetas, respectivamente, se anuncia su provisión por el término de 30 días, que principiarán a contarse desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que deseen desempeñar dichos cargos presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía durante el expresado tiempo.

Villayón, Febrero 18 de 1925.—El Alcalde, Ventura Mendez.

R. al núm. 669

ANUNCIO

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se atenderán las reclamaciones que contra el mismo se produzcan, por el plazo de quince días.

Villayón, Febrero 20 de 1925.—El Alcalde, Ventura Méndez.
R. al núm. 676.

Alcaldía de Aller

Hallándose vacante la Escuela municipal mixta de San Miguel, en Nembra, dotada con el haber anual de 500 pesetas, más 150 en concepto de retribución por casa habitación, se anuncia un concurso para su provisión entre Maestros y Maestras que posean título profesional, por el plazo de 15 días, durante el cual presentarán sus instancias debidamente documentadas, en esta Alcaldía.

Aller, 18 de Febrero de 1925.—El Alcalde, B. Bernardo.
R. al núm. 671

Alcaldía de Nava

La Comisión municipal permanente acordó sacar a subasta las obras de construcción de los locales-escuelas y casas para los Maestros del distrito de Cuenya.

Lo que se anuncia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para que en el término de diez días puedan hacerse reclamaciones, pues transcurrido ese plazo no serán admitidas.

Nava, 20 de Febrero de 1925.—Celedonio Berros.

La Comisión municipal permanente acordó sacar a subasta las obras de construcción de los locales-escuelas y casas para los Maestros del distrito de Tresalí.

Lo que se anuncia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para que en el término de diez días puedan hacerse reclamaciones, pues transcurrido ese plazo no serán admitidas.

Nava, 20 de Febrero de 1925.—Celedonio Berros.

R. al núm. 673

Alcaldía de Oviedo

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Providencia

De conformidad con lo prescrito en los artículos 71, 72, 73 y demás concordantes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en relación con lo dispuesto en el artículo 194 del Estatuto municipal, se declara incurso en primero y único grado de apremio, a todos los individuos que figuran en la adjunta relación como responsables y directos contribuyentes a la Hacienda Pública por multas impuestas por desobediencia e infracción del Reglamento de automóviles, y a quienes se notifique esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el periódico de la localidad *El Carbayón*, requiriéndoles, a la vez, para que en el término de ocho días satisfagan el importe de las multas, que también refiere la indicada relación, mas los recargos, dietas y gastos que se originen en el procedimiento, previa liquidación; advirtiéndoles, que si no lo verifican, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Oviedo, 19 de Febrero de 1925.—Es copia para la notificación, y que surta efectos por su inserción en el BOLETIN OFICIAL,

Copia de la relación de las multas impuestas por el Sr. Alcalde, a las siguientes personas, por desobediencia e infracción de las Ordenanzas municipales y del Reglamento de automóviles:

1.º D. Constantino Elorrieta Montes, de Sama; multa, 10 pesetas.—2.º D. José Suarez Diaz, de Grado; multa, 10 id.—3.º D. Juan Fernández, de Mieres; multa, 5 id. 4.º D. Alberto Amado, de Gijón;

50 id.—5.º D. Joaquin o Manuel Fernández, de Mieres; 10 idem.—6.º D.ª Engracia Frieria, de Gijón; 5 id.—7.º D. Eugenio Quintana, de Olloniego; 10 id.—8.º D. Prudencio Rodríguez, de Trubia; 50 idem.—9.º D. Enrique Rodríguez, de Cerdeño; 75 id.—10.º D. Isidro Puente, Garage «Fort», de Oviedo; 25 id.—11.º D. Victoriano Granda Alvarez, de Oviedo; 50 idem.—12. D. José Granda Viejo, de Trubia; 50 id.—13.º D. José Posada, de Oviedo; 15 id.

R. al núm. 707

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Vivero

D. Julio Rodríguez Meyre, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia del Partido de Vivero.

Doy fé: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva a la letra dice:

Sentencia.

En la Ciudad de Vivero, á seis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Vistos por el señor D. Antonio Sanz Fernández, Juez de primera instancia de este Partido, los precedentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado en virtud de demanda deducida por Teresa Alvarez Colmenero, mayor de edad, viuda, obrera y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. José Perez Vigo, bajo la dirección del Letrado D. Fernando Perez Barrera, contra la Sociedad intitulada «Rodríguez Busto y Compañía», que tuvo su domicilio en Villaviciosa (Oviedo), en concepto de armadora del pailebot «La Niña», y que no ha comparecido, sobre indemnización del accidente de trabajo sufrido por Ramón Fernandez Cordido, marido que fué de la demandante; y

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno á la Sociedad demandada «Rodríguez Busto y Compañía», á que pague á la demandante Teresa Alvarez Colmenero, como viuda de Ramón Fernandez Cordido, y en concepto de indemnización del trabajo, que ocasionó la muerte de éste, la cantidad de dos mil cien pesetas, importe de un año del sueldo ó retribución que el mismo ganaba, ó, si así lo prefiriese dicha Sociedad, y siempre que garantice debidamente su pago á satisfacción de la accionante, á que abone á ésta la pensión vitalicia de cuatrocientas veinte pesetas anuales (veinte por ciento del sueldo ó retribución del interfecto durante un año) sin hacer especial declaración en lo que concierne á las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á la Sociedad demandada en la forma prevenida para los demandados rebeldes, insertándose los edictos en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Oviedo, y en la *Gaceta de*

Madrid, fijándose además otro el lugar público de costumbre del domicilio de la Sociedad demandada, para lo que se expida el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de Villaviciosa definitivamente juzgando lo propio, mando y firmo.—Antonio Sanz.

La sentencia preinserta fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, expido el presente en Vivero, á 14 de Febrero de 1925.—Lic. Julio Rodríguez Meyre.

Juzgado de Respenda de la Peña

Cédula de citación

En el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado, bajo el número 5 del corriente año, en virtud de orden recibida con el sumario, previas de libertad y de insolvencia del Sr. Juez de Instrucción de este partido, instruido contra Nicomedes Vega Díez, soltero, de 22 años, minero y vecino que fué de Hoñante, sobre lesiones causadas a Ramón Garcia Llovio, Remigio Concha Celorio y José Maria Dominguez, casado y solteros los dos últimos, jornaleros, de 44, 23 y 26 años de edad, respectivamente, vecinos que fueron de Santibañez, hoy todos en ignorado paradero. El Sr. Juez municipal de esta villa, por providencia dictada en autos, por no haberse podido celebrar el juicio el día y hora que estaba señalado, por causa de haber estado este Juzgado fuera del local instruyendo diligencias sobre la muerte de Matias Ibañez, ha señalado nuevamente su vista para el día 28 del actual, y hora de las dos de la tarde, ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de este Ayuntamiento, con los apercibimientos que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, mandando citar a los denunciadores y denunciado por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Oviedo, para el día y hora indicado.

Y con el fin de que sean citados en forma legal los denunciadores Ramón Garcia Llovio, Remigio Concha Celorio y José Maria Dominguez, y como denunciado Nicomedes Vega Díez, hoy en ignorado paradero, fijo la presente que sirve de citación bastante en Respenda de la Peña, a 9 Febrero 1925.—El Secretario del Juzgado.

R. al núm. 678